



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 071-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 02 ABR 2013

VISTO: el Oficio Nº 322-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 27.03.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de Pinturas Epóxicas";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 009-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.01.2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, el mismo que incluye el Proceso de Selección denominado "Adquisición de Pinturas Epóxicas", con un valor estimado de S/.43,698.00;

Que, a través del Informe Nº 032-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 25.03.2013, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Adquisición de Pinturas Epóxicas", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 43,698.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones respecto a las posibilidades de precio y condiciones que ofrece el mercado, determinando un valor referencial de S/. 44,212.24, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; requiriéndose la certificación presupuestal correspondiente y posterior aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 061-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 27.03.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige al Jefe de la Oficina de Administración, manifestando que existe previsión presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección para la "Adquisición de Pinturas Epóxicas"; con un valor referencial de S/. 44,212.24; con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; señalando que se otorgará la certificación presupuestal en cuanto se cuente con el monto de la buena pro;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Pinturas Epóxicas", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;



Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva: **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS EPÓXICAS"**, con un valor referencial de **S/. 44,212.24** (Cuarenta y cuatro mil doscientos doce y 24/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013; con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. HUBER MARGARA DÍAZ
Gerente